



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 083-2016-GM/MDP

Paiján, 10 de Mayo del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 648-2016-GM, con Informe N° 049- 2016-DGRRSS/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 049- 2016-DGRRSS/MDP, presentado por la Jefa de la División de Gestión de Residuos Sólidos Blga. Ana Lucía Rodríguez Moncada, quien solicita un anticipo (break) de S/. 265.00 Nuevos Soles para un aproximado de 150 personas que asistirán al Taller de Lanzamiento del Programa de Atención de Denuncias Ambientales y Promoción de la Segregación de Residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE) que se realizar en el Auditorio de la Casa de la Cultura, el día Viernes 20 de Mayo a las 10:00 am;

Que, mediante Informe N° 302-2016-OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** para la realización del Taller de Lanzamiento del Programa de Atención de Denuncias Ambientales y Promoción de la Segregación de Residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE) y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/. 265.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la Blga. **ANA LUCIA RODRIGUEZ MONCADA**, para cubrir los gastos en EL Taller de Lanzamiento del Programa de Atención de Denuncias Ambientales y Promoción de la Segregación de Residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE), debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama